



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS – COMISARIA IV DE FAMILIA
EMPLEO A PROVEER:	SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 09
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: La titular del cargo Zayra del Socorro Campos López, quien se encuentra en encargo en un mayor grado salarial.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Adelantar las labores de apoyo administrativo de la dependencia de forma oportuna, conforme a los procesos y procedimientos definidos.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de sistemas o afines, o secretariado
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia relacionada.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Cuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos de pesos (\$4.055.800))
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	2 junio de 2026
NECESIDAD DEL SERVICIO:	La provisión de este empleo resulta indispensable para garantizar la continuidad de las actividades de apoyo administrativo en la dependencia, especialmente en lo relacionado con la gestión documental, el manejo de correspondencia, la atención a usuarios y el soporte operativo a los procesos institucionales. La ausencia de este cargo puede generar retrasos en la gestión administrativa, deficiencias en el flujo de información y afectaciones en el cumplimiento oportuno de las funciones misionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 05 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09, Perteneciente a la Secretaría de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Comisaría IV de Familia, la cual fue abierta para postulación por primera vez a las 8:00 am del día 29 de abril de 2026 hasta las 23:59 pm del día 30 de abril de 2026 y por segunda vez a las 8:00 am del día 19 de mayo de 2026 hasta las 23:59 pm del día 20 de mayo de 2026 de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.



Que una vez cerrado la etapa de postulación un servidor público se postuló para ser encargado, que comunicado el estudio técnico dentro del plazo señalado no se pronunció sobre su aceptación o rechazo, de lo cual se entiende que no está interesado en ser encargado en el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09, Perteneciente a la Secretaría de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Comisaría IV de Familia.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a convocar a los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal, para que quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes se postularán para ser encargados, encontrando que la fecha de cierre de la convocatoria se postuló un servidor público que no manifestó la aceptación del encargo, de lo que se puede concluir que no existe funcionario en la planta de personal que cumpliendo requisitos este interesado en acceder al empleo ofertado.

Por lo anterior la mencionada vacante relacionada en el presente estudio podrá ser provistas en PROVISIONALIDAD.

Cordialmente,

Luidy Castro Morales
LUIDY MARLENI CASTRO MORALES
Director Técnico (AF)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaría General